

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESERVACIÓN DE PELÍCULAS DE LA COLECCIÓN FÍLMICA DE LA FILMOTECA DE CATALUNYA

Primera. Objeto del contrato

La Filmoteca de Catalunya, equipamiento adscrito al Instituto Catalán de las Empresas Culturales, tiene como misión la conservación, restauración, preservación y difusión del patrimonio y la cultura cinematográfica. El Centro de Conservación y Restauración de la Filmoteca de Catalunya, con sede en el Parque Audiovisual de Cataluña, Edificio I, BA L1. Carretera BV-1274, Km 1, 08225 Terrassa (en adelante, 2CR), es el encargado de velar por este patrimonio fílmico expresado a través de la colección fílmica de la Filmoteca de Catalunya.

El cine, como arte basado en la reproducibilidad, se preserva y restaura obteniendo nuevos materiales, con el objetivo de conseguir su conservación a largo plazo, a la vez que su difusión. Aquellos títulos de la colección fílmica de los que únicamente se dispone de materiales en soporte de nitrato de celulosa, deben ser preservados lo antes posible, de acuerdo con las recomendaciones de los órganos internacionales como la UNESCO, la FIAF o la ACE, que aconsejan iniciar este tipo de trabajos para obtener nuevos materiales fotoquímicos que permitan su perdurabilidad en el tiempo, pero sin las lesiones físicas ni las degradaciones químicas inherentes a los materiales originales en soporte de nitrato.

Parte de la colección fílmica del 2CR está integrada por el fondo fílmico de **nitrato de celulosa de la etapa muda, formado por películas de 35 mm realizadas en emulsiones en blanco y negro entre 1911 y 1930**. Son películas de relevancia histórica nacional e internacional, que no podrán ser escaneadas ni a corto ni a largo plazo, de modo que, para garantizar su larga conservación, deben preservarse, es decir, obtener una **DUPLICACIÓN** de 35 mm en un soporte plástico estable como el poliéster.

Por tanto, esta licitación tiene por objeto la contratación de los servicios para la preservación de este fondo de nitratos consistente en duplicar en soporte fotoquímico de 35 mm, con el fin de garantizar la conservación y accesibilidad de la colección fílmica, en cumplimiento de la misión de la Filmoteca de Catalunya, según lo establecido en la Ley 20/2010, de 7 de julio, del cine.

Todos los procesos, intervenciones, incidentes e información relevante en relación con la prestación de este servicio se recogerán en la **memoria final**, que se entregará a la persona responsable del contrato.

Segunda. División en lotes

No procede, ya que se trata de un único bloque de filmes que se deben duplicar, con las mismas características.

Tercera. Descripción del servicio

- Película fotoquímica en BLANCO y NEGRO, muda, partiendo del material fotoquímico en soporte de NITRATO con una contracción hasta el 2%.

Servicios que se realizarán:

Preservación de imagen mediante ventanilla húmeda sobre película fotoquímica de 35 mm.
DUPLICADO NEGATIVO/POSITIVO

- Volumen que se realizará cada anualidad de vigencia del contrato: 10.000 metros/año

Cuarta. Importe del contrato y plazo de entrega

Precio unitario máximo:

El precio unitario por metro de película duplicado, IVA excluido, que como máximo puede ofrecerse es el siguiente:

Servicio	Precio máximo (IVA no Incluido)
Preservación de imagen mediante ventanilla húmeda sobre película fotoquímica de 35 mm. DUPLICADO NEGATIVO/POSITIVO (blanco y negro)	12,00 €/metro.

Cuadro resumen de volumen de servicio e importe máximo global

Periodos	Metros que se deben duplicar	Importe máximo (IVA excluido)
1.º año	10.000 metros	120.000,00 euros.
1.ª prórroga	10.000 metros	120.000,00 euros.
2.ª prórroga	10.000 metros	120.000,00 euros.
TOTAL	30.000 metros	360.000,00 euros.

Plazos de entrega:

El tiempo previsto para la ejecución de estos trabajos, a partir de la fecha de encargo de la intervención, es de 12 meses.

El adjudicatario propondrá un calendario de realización de los trabajos, y acordará una fecha de recepción de los materiales y una fecha de finalización no superior a 12 meses en el duplicado.

Gastos incluidos en los precios unitarios:

La Filmoteca se hace cargo del transporte de ida y vuelta de los materiales originales. Una vez terminado el trabajo, la empresa adjudicataria gestiona y asume el transporte del material resultante (copias) hasta el 2CR. Este será un transporte diferente al transporte del material original, para minimizar la posibilidad de pérdida o deterioro de todo el material (original y resultante). El material resultante estará debidamente embalado y etiquetado para su correcta recepción en el 2CR. Los gastos de gestión, material de embalaje, latas, etc., irán a cargo del adjudicatario y están incluidos en los precios unitarios.

Quinta. Lugar de prestación del servicio y transporte de los materiales

Los trabajos de duplicación para la preservación de los materiales sobre soporte de plástico de nitrato de celulosa se llevarán a cabo en las instalaciones de la empresa adjudicataria y no se

podrán enviar los materiales originales a otros laboratorios/empresas, pero sí se podrá encargar o derivar el material resultante para su procesado y revelado, así como para el tiraje de copias.

La Filmoteca de Catalunya se hace cargo del gasto en concepto de transporte de ida y vuelta del material original que se debe duplicar, así como del seguro correspondiente. La Filmoteca también se hace cargo de obtener todos los permisos necesarios para el traslado de los materiales originales en soporte de nitrato de celulosa en su consideración de patrimonio cultural catalán.

En este sentido, las películas de más de 100 años, en su consideración de patrimonio cultural catalán, necesitan un permiso de la Subdirección General de Patrimonio para poder salir al extranjero, así como la realización de todos los trámites que se indican en el portal de la Generalitat de Catalunya.

<https://cultura.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Exportacions-definitives-i-temporals-a-lestranger-de-bens-mobles-del-patrimoni-historic-i-cultural-catala?category=740af80a-a82c-11e3-a972-000c29052e2cc>

La Filmoteca asume el gasto y se encarga de obtener todos los permisos necesarios para el traslado de los materiales originales en soporte de nitrato de celulosa en su consideración de patrimonio cultural catalán, tanto de ida como de vuelta, de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se obliga a devolver los materiales originales de acuerdo con las directrices del 2CR y establecidos por el seguro y con las mismas latas y etiquetas con las que se enviaron.

Los materiales originales deben llegar exactamente igual a como fueron entregados. Cualquier incidente durante el transporte debe informarse de inmediato a la persona responsable del contrato, además de quedar recogido en la memoria final. De este modo, se podrá valorar su gravedad y sus consecuencias.

El transporte de los materiales resultantes irá a cargo de la empresa adjudicataria y debe ser un transporte diferente al del material original, debidamente embalado y etiquetado para su correcta recepción en el 2CR.

La empresa designará una persona de contacto para coordinar la recepción del material, comunicar toda la información, incidentes y aclaraciones que se deriven durante la prestación del servicio y coordinar el envío del material al 2CR.

El 2CR designará a un interlocutor para coordinar el envío y la recogida del material, y para atender y vehicular las cuestiones y dudas que le puedan surgir al adjudicatario.

Las películas enviadas en soporte de nitrato de celulosa, desde su recepción hasta su salida del laboratorio adjudicatario, se ubicarán en espacios adecuados para este tipo de material, de alto valor cultural y peligrosamente inflamable.

Se recogerá un registro de temperatura y humedad cada 12 horas en el lugar donde se ubiquen y durante el tiempo que permanezcan en las instalaciones de la empresa adjudicataria, y se adjuntará a la memoria final.

Sexta. Condiciones de ejecución

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones previstas en el presente pliego, atendiendo a las siguientes especificaciones, en relación con los materiales sobre soporte de nitrato de celulosa y los procesos de trabajo:

Criterios de intervención y metodología:

Los criterios básicos de intervención estarán sujetos a las tendencias actuales y a las recomendaciones de los organismos internacionales que aseguren una correcta conservación del patrimonio fílmico.

Para preparar los nitratos para su preservación, se utilizarán productos que no alteren las propiedades fisicoquímicas de los materiales, y siempre se buscará la opción más reversible posible. En caso de aplicar algún tratamiento específico o efectuar alguna consolidación como refuerzo de empalmes, perforaciones, etc., estos serán estables y reversibles, y no serán visibles en la duplicación final. Si no fuera posible, deberá consultarse y será la persona responsable del contrato quien tome la decisión final

Se mantendrán, siempre que sea posible, los empalmes y montajes originales, salvo que este hecho perjudique la conservación de la película original. Todas las actuaciones se realizarán bajo el principio de discernibilidad y mínima intervención.

Con carácter general, se mantendrá y duplicará toda la información contenida en la película, marcas marginales, tampones, indicaciones con lápiz de grasa, etc. En caso de que no pueda duplicarse, se informará de ello en la memoria.

Documentación de todo el proceso: Memoria a entregar:

La empresa adjudicataria documentará todo el proceso de trabajo, desde la recepción de los materiales hasta la entrega del material resultante, en una memoria final que entregará a la persona responsable del contrato.

La finalidad de esta memoria es documentar los trabajos llevados a cabo, especialmente en relación con los nitratos de celulosa. Por lo tanto, se trata de elaborar un documento lo más esquemático y comprensible posible, que recoja de manera genérica los datos e informaciones más relevantes, y de manera indicativa pero no limitativa, que incluya los apartados siguientes:

- **Recepción:** documentación y fotografías de llegada, recepción e inventario.
- **Inspección y preparación para su duplicación:** documentación y fotografías, reporte de dudas, soluciones y decisiones tomadas de acuerdo con la persona responsable del contrato.
- **Duplicación:** documentación y fotografías del *hardware*, sistemas, métodos, ajustes, material fílmico, etc., utilizados en el DUPLICADO. Asimismo, si se considera relevante, podrá incluirse cualquier otra información relativa a personal, infraestructuras u otros medios externos que hayan participado en la ejecución de estos trabajos.
- **Corrección de color:** documentación y fotografías del *hardware*, sistemas, ajustes, *presets*, métodos, etc., utilizados durante el proceso de corrección de luz. Asimismo, si se considera relevante, podrá incluirse cualquier otra información relativa a personal,

infraestructuras u otros medios externos que hayan formado parte de la ejecución de estos trabajos.

- **Obtención de copias:** documentación y fotografías del *hardware*, sistemas, ajustes, *presets*, método, etc., utilizados durante la OBTENCIÓN DE COPIAS. Asimismo, si se considera relevante, podrá incluirse cualquier otra información relativa a personal, infraestructuras u otros medios externos que hayan formado parte de la ejecución de estos trabajos.

La memoria final no puede sobrepasar las 5 páginas y debe entregarse firmada digitalmente. La documentación gráfica y fotográfica del proceso de trabajo, así como cualquier otra información seleccionada como relevante y esencial para la documentación del proyecto, se entregará digitalmente, y cada documento estará debidamente identificado y relacionado en la memoria.

Entrega, custodia y tratamiento de los materiales:

- Al inicio del encargo:

La empresa adjudicataria propondrá un calendario de realización de los trabajos y acordará una fecha de recepción de los materiales, así como una fecha de finalización no superior a 4 meses en el duplicado.

La empresa designará una persona de contacto para coordinar la recepción del material, comunicar toda la información, incidentes y aclaraciones que se produzcan durante la prestación del servicio, coordinar el envío del material al 2CR y responsabilizarse de la entrega de la memoria final.

El 2CR designará un interlocutor para coordinar el envío y recogida del material, así como para atender y vehicular las respuestas a las dudas y cuestiones que le puedan surgir al adjudicatario.

Las películas enviadas sobre soporte de nitrato de celulosa, desde su recepción hasta su salida del laboratorio adjudicatario, se ubicarán en espacios adecuados para este tipo de material, con control de temperatura y humedad.

Se recogerá un registro de temperatura y humedad cada 12 horas del lugar donde se ubique el material, y durante todo el tiempo que permanezca en el laboratorio de la empresa adjudicataria, y se adjuntará a la memoria final.

Todos los materiales resultantes serán validados por la persona responsable del contrato. En el caso específico de las copias, esta validación se efectuará en una sala de proyección para 35 mm que tenga a disposición la empresa adjudicataria.

Devoluciones de los materiales originales y entrega de los materiales resultantes por parte de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria preparará los materiales originales para su devolución en coordinación con el 2CR, para su recogida con las mismas latas y etiquetas con las que se enviaron.

Los materiales originales deberán llegar exactamente igual a como salieron. Cualquier incidente debe comunicarse inmediatamente a los responsables del 2CR, además de recogerlo en la memoria final, a fin de que se puedan valorar su gravedad y sus consecuencias.

Al término del encargo, una vez validado el trabajo resultante por la persona responsable del contrato, la empresa adjudicataria enviará los materiales resultantes, producto del encargo, con un transporte diferente al del material original, debidamente embalado y etiquetado para su correcta recepción en el 2CR. Este transporte irá a cargo de la empresa adjudicataria.

Junto con los materiales resultantes se entregará la memoria final, que incluirá la información técnica de los trabajos llevados a cabo, así como la documentación gráfica y fotográfica significativa y relevante para documentar los trabajos efectuados.

Séptima. Medios que la empresa adjudicataria destinará a la ejecución del contrato

La empresa adjudicataria ejecutará estos trabajos en los términos establecidos y aportará los medios humanos y materiales, así como el equipamiento y las instalaciones técnicas necesarios para su ejecución.

La empresa adjudicataria se compromete a adscribir en la ejecución del contrato a una persona responsable que actúe como interlocutora entre la empresa y la persona responsable del contrato designada por la Filmoteca.

La empresa adjudicataria garantizará un equipo de trabajadores especialistas en la manipulación de películas de 35 mm en soporte de nitrato de celulosa. Este equipo acreditará, al menos, **tres años de experiencia** en trabajos de preservación y restauración para instituciones públicas.

Octava. Prohibición de reproducción

La empresa adjudicataria no puede realizar ninguna copia de los materiales objeto de preservación adicional a los entregados a la Filmoteca; ni puede reproducir estos materiales en ningún tipo de soporte o archivo diferentes a los indicados para la entrega de copias a la Filmoteca. Cualquier reproducción necesaria para el proceso de preservación que no sea objeto de entrega a la Filmoteca será destruida una vez deje de ser necesaria para el proceso y en todo caso a la finalización del contrato. La empresa adjudicataria no podrá comunicar, distribuir ni transformar las obras contenidas en los materiales que se pongan a su disposición para la prestación de los servicios objeto de este contrato.